



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

ACTO NO. CCC-2025-002

ACTO QUE APRUEBA PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS "ADQUISICIÓN DE TICKETS Y TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN"

En el Distrito Municipal Juma Bejucal, Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, hoy martes seis (06) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025), siendo las 4 horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones: **Teodoro Santos Paulino**, Director distrital (Presidente del Comité); **Valentín de Jesús Marte**, Director Administrativo Financiero (Miembro); **Julio Guerrero Roa**, Encargado del Departamento Jurídico (Miembro); **Melvin Marte**, Encargado de Libre Acceso a la información (miembro); **Luisayra Ramirez Robles**, Enc. De Planificación y Programación (Miembro); **Rafael Leonidas Fernandez Tavarez**, Asesor Financiero de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, en calidad de invitado, para conocer los trabajos detallados a continuación:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR el pliego de condiciones específicas referentes al proceso para la "ADQUISICIÓN DE TICKETS Y TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN" formulado por el equipo técnico de este Comité de Compras y Contrataciones

Considerando: Que en fecha diez (10) de abril del dos mil veinticinco (2025) el Encargado de Compras de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal realizó la solicitud para la "ADQUISICIÓN DE TICKETS Y TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN"

Considerando: Que en fecha veinte (20) de abril del dos mil veinticinco (2025), fue aprobada dicha solicitud y remitida al Departamento de Compras y Contrataciones.

Considerando: Que el Numeral 1 del Artículo 38, del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 emitido mediante Decreto No. 416-23, establece que para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.

Considerando: Que el artículo 89 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los aferentes".

Vista: La Ley núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley núm.449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.340-06, emitido mediante el Decreto núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto: El Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

JSF
VM
LRR
JCR



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Resolución PNP-07-2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Constancia de Planificación de Compras y Contrataciones.

Vista: El acto de aprobación CCC-2025-001 que da inicio al proceso, aprueba modalidad de contratación y designa peritos

El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, a unanimidad, resuelve:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Específicas referente a la "**ADQUISICIÓN DE TICKETS Y TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LA INSTITUCIÓN**", bajo la modalidad Comparación de Precios, identificado con la referencia: **JMJUBE-CCC-CP-2025-0001**.

Concluida esta resolución se da por terminada la sesión a los seis (6) días del mes de mayo del año 2025.

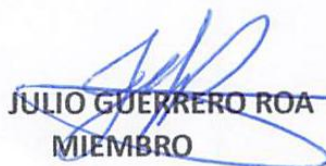
Se levanta la presente acta que firman los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido

TEODORO SANTOS PAULINO
PRESIDENTE CCC

VALENTIN DE JESUS MARTE
MIEMBRO



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL


JULIO GUERRERO ROA
MIEMBRO

MELVIN MARTE
MIEMBRO


LUISAYRA RAMIREZ ROBLES
MIEMBRO